

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 DE ABRIL /2024. Paso a Despacho informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual está supeditada a la entrega de la suma de \$ 1.200.0000.

Se informa por parte de la oficina de ejecución que no existen dineros consignados para el citado proceso.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RAD:17001-40-03-003-2024-00027-00

Vista la constancia secretarial que antecede:

No se accede por el momento a la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito representada por Octavio de Jesús Montes Arcila, en contra de los señores PABLO ANDRES RIOS ZULUAGA, y ALEXANDER PINEDA RUIZ, toda vez que la misma está supeditada a la entrega de unos dineros y a la fecha, no han sido consignados por las entidades pagadora, no existen dineros consignados según se informa de la oficina de ejecución civil Municipal de la ciudad.

NOTIFIQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 056 Del 15/04/2024</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.</p>
